

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'PROTOCOLIZACION' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 09-05-2025 bajo el Repertorio 4216.

Firmado electrónicamente por PAULINA CONSTANZA ESTAY CALZADILLA, Notario Interino de la 7ª Notaria de Santiago, a las 15:37 horas del día de hoy.

Santiago, 9 de mayo de 2025

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. **Verifique en www.ajs.cl y/o www.notariosyconservadores.cl con el siguiente código:**
080-20250509154048JI





CHRISTIAN ALEJANDRO ORTIZ CACERES
NOTARIO PÚBLICO INTERINO 7ª NOTARÍA
Agustinas 1161 - ENTREPISO
SANTIAGO DE CHILE

REPERTORIO N° 4.216 – 2.025.-

Prot. N° 245.-

OT. N° 9.070.-

PROTOCOLIZACION

BASES LEGALES

“CONCURSO DÍA DE LA MADRE – GRUPO SENDERO 2025”

En Santiago de Chile, a **nueve días del mes de Mayo del año dos mil veinticinco**, ante mí, **PAULINA CONSTANZA ESTAY CALZADILLA**, abogada, Notario Público Interino de la Séptima Notaría de Santiago, designada por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, según consta en Decreto Judicial número doscientos veintitrés guión dos mil veinticinco, de fecha ocho de Abril del año dos mil veinticinco, con oficio en calle Agustinas número mil ciento sesenta y uno, entrepiso, comuna y ciudad de Santiago, comparece: don **JORGE ENRIQUE IBARRA ORTÍZ**, chileno, soltero, ingeniero, cédula de identidad número **trece millones cuarenta y siete mil cuatrocientos treinta y cinco guión siete**, con domicilio para éstos efectos en calle Agustinas número mil ciento sesenta y uno, entre piso, comuna y ciudad de Santiago, mayor de edad a quién conozco por haberme acreditado su identidad con su cédula respectiva, y expone: Que ha solicitud del abogado don Pedro Suárez, Protocolizo un documento compuesto por **cuatro hojas** y que en su parte dispositiva dice “BASES LEGALES CONCURSO DÍA DE LA MADRE – GRUPO SENDERO 2025” de la sociedad “**INMOBILIARIA PARQUES Y JARDINES S.A.**”, y la sociedad “**ADMINISTRADORA DE CEMENTERIOS PARQUE SpA**”. Dicho documento queda anotado en el libro de repertorio con el número **cuatro mil doscientos dieciséis**, siendo agregado al final de mis registros de instrumentos Públicos con esta misma fecha bajo el número **doscientos cuarenta y cinco**. En comprobante y previa lectura firma el compareciente. Se da copia. Doy fe.-

JORGE ENRIQUE IBARRA ORTÍZ

C.I. N° 13.047.435-7



080-20250509154048JI

Para verificar este documento ingrese a
www.notariaortizcaceres.cl

Código de Verificación: 080-20250509154048JI

“CONCURSO DÍA DE LA MADRE – GRUPO SENDERO 2025”

En Santiago de Chile, a 07 de mayo de 2025 comparecen: **INMOBILIARIA PARQUES Y JARDINES S.A.**, sociedad del giro de su denominación, Rol único tributario número noventa y seis millones quinientos dieciséis mil guion cero, sociedad del giro de su denominación, propietaria de la cadena de Cementerios Parque del Sendero Arica, Iquique, Valparaíso, Quilpué, Villa Alemana, San Antonio, Maipú, San Bernardo, Valparaíso, Rancagua, Concepción y Temuco, sociedad debidamente representada por don **Rubén Aracena Yáñez**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula de identidad número 9.545.272-8 y por don **Guillermo Esteban Mardones Gutierrez**, chileno, casado, contador auditor, cédula de identidad número 12.237.226-K; y, **ADMINISTRADORA DE CEMENTERIOS PARQUE SpA.**, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario Número 96.950.690-4, propietaria de la cadena de Cementerios Parque Jardín Sacramenta Padre Hurtado y Balmaceda, debidamente representada por don **Patricio Abdón Pacheco Muñoz**, chileno, soltero, contador auditor, Cédula de Identidad número 6.915.310-0, todos domiciliados, para estos efectos, en calle Enrique Mac Iver número doscientos veinticinco, oficina mil novecientos uno, comuna de Santiago, y en adelante, conjuntamente, también e indistintamente **“La Compañía”** o **“Grupo Sendero”** han acordado las siguientes Bases de Sorteo denominada **“CONCURSO DÍA DE LA MADRE – GRUPO SENDERO 2025”**, en adelante, también e indistintamente **“El Concurso”** o **“El Sorteo”**, el que se ceñirá a las Bases y Condiciones establecidas en este instrumento, que a continuación se exponen:

PRIMERO: OBJETO

La presente Campaña tiene por objeto sortear, con motivo del Día de la Madre, 3 (tres) premios de \$100.000.- (cien mil pesos) en efectivo, a los clientes o visitantes de “Grupo Sendero”, en adelante **“Visitantes”** o **“Clientes”**, que, a partir de las 00:01 horas del 09 de mayo de 2025 y hasta las 23:59 del 11 de mayo de 2025, completen de manera veraz e íntegra completa el formulario de participación dispuesto por Grupo Sendero, accesible mediante enlace web o código QR provisto por la empresa o por sus asesores de ventas

El sorteo de los 3 premios se llevará a cabo a más tardar el día 23 de mayo de 2025.

El sorteo beneficiará únicamente a los clientes y/o visitantes que cumplan las condiciones que se indican en las presentes bases, el que se informará y dará a conocer a través del o los medios que “La Compañía” determine.

SEGUNDO: PARTICIPANTES

Sólo podrán participar en “El Concurso”, aquellos clientes o visitantes de “Grupo Sendero” que cumplan los siguientes requisitos:

- 2.1. Que el “Cliente” sea mayor de 18 años.
- 2.2. Que el “Cliente” completen de manera veraz e íntegra completa el formulario de participación dispuesto por Grupo Sendero.
- 2.3. Que “Cliente” no sea trabajador de Grupo Sendero.
- 2.4. Que el “Visitante” registre una sola vez sus datos, para ello se validará un único registro por persona, asociando por RUT de la persona natural, de manera tal que no exista duplicidad de registros.

TERCERO: PROCEDIMIENTO

El procedimiento para hacer válido el sorteo incluye las siguientes etapas:



3.1. En primer lugar, para ingresar al sorteo el Visitante deberá llenar un formulario digital con información de contacto y datos personales básicos, cuyo link estará disponible en medios digitales y/o materiales físicos dispuestos por el organizador o a través de sus asesores de ventas.

3.2. Cada formulario completo y validado equivale a sola una (1) oportunidad para el sorteo.

3.3. Se validará un único registro por persona, asociando por RUT de la persona natural, esto independiente de que la persona haya completado el formulario más de una vez con el mismo RUT.

3.4. El sorteo se realizará de manera aleatoria entre todos los participantes válidamente inscritos, utilizando una herramienta digital certificada o a través de procedimiento manual, en presencia de un ministro de fe o notario público.

3.5. La Compañía contactará vía telefónica y/o mediante correo electrónico al Cliente ganador, con posterioridad al sorteo que se efectuará a más tardar el día 23 de Mayo de 2025 y en el plazo límite de entrega del premio será el día 30 de mayo de 2025.

3.4. A los ganadores se les emitirá un cheque nominativo por el monto del premio.

3.5. El Cliente ganador tendrá un plazo de treinta días corridos contados desde la remisión del correo o llamado en que se le comunica que resultó ganador en sorteo, para retirar el cheque nominativo en la oficina comercial correspondiente.

3.6. El cheque nominativo tendrá una duración de un mes desde la emisión.

CUARTO: RESTRICCIONES

4.1. No podrán participar menores de 18 años a la fecha de inicio del sorteo, esto es menores de 18 años al 9 de mayo del 2025.

4.2. No podrán participar trabajadores de Grupo Sendero.

4.3. El premio se entregará sólo a la persona que resultó premiada, por tanto, el premio no podrá ser cedido a otra persona diferente.

4.4. Se hace presente que todo gasto adicional en que incurran los ganadores con motivo de la campaña será de su responsabilidad y cuenta.

QUINTO: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

5.1. "Grupo Sendero" no cometerá infracciones de ningún tipo a las disposiciones establecidas en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada. Toda la información relativa a Datos Personales que sean aportados a La Compañía por motivo de esta Campaña, es confidencial y será de propiedad de la parte que entrega el respectivo Dato Personal, no pudiendo, por tanto, "Grupo Sendero" realizar ningún acto o tratamiento respecto de ellos que sea ajeno a los fines establecidos para esta Campaña, a menos que el titular del dato personal manifieste su voluntad previa y expresa, en autorizar el tratamiento de datos personales para otra finalidad particular.

5.2. De conformidad con los derechos y obligaciones establecidos la Ley N° 19.628 sobre protección de la vida privada, por el presente instrumento el Cliente autoriza expresamente a La Empresa a recopilar, procesar, utilizar y compartir sus Datos Personales, de acuerdo con la Política de Privacidad de Sendero y las directrices emanadas de la Ley N° 19.628 de Protección de la Vida Privada y/o sus modificaciones, con el fin principal de proporcionar el mejor servicio posible, mantener un registro actualizado de usuarios y/o clientes y mejorar nuestros productos y servicios. En dichos términos se autoriza a La Empresa a:

- a) Utilizar sus Datos Personales e Información Personal con la finalidad de desarrollar estudios con data desagregada y/o anonimizada con el objeto de mejorar la calidad del Servicio que ésta ofrece y el desarrollo de nuevos productos y servicios, así como también para realizar promoción a los productos y servicios comercializados por La Empresa, efectuar gestiones de cobranza asociadas a sus productos e invitar y promocionar eventos en los parques y oficinas de Grupo Sendero, durante todo el tiempo que se mantenga vigente la relación de consumo.
- b) Almacenar y procesar sus Datos Personales y/o los transfiera o transmita a sus empresas relacionadas conforme al artículo 100 de la Ley 18.045 sobre Mercado de Valores, o aquellas



entidades afiliadas y subcontratistas, siempre con el objeto de cumplir con los objetivos por los cuales se han compilado y procesado sus Datos Personales e Información Personal. En estos casos, La Empresa velará porque se cumplan ciertos estándares, mediante la firma de acuerdos o convenios cuyo objeto sea la privacidad de tales Datos Personales, así como, que se cumplan los objetivos por los cuales éstos se han de compilar y procesa, verificando contractualmente que las personas antes señaladas cumplan los estándares legales aplicables.

- c) Recopilar, utilizar y compartir los Datos Personales e Información Personal del Cliente, con el fin de proporcionar seguridad, cumplir con la legislación vigente y/o que los Servicios sean prestados correctamente. De esta forma, la Empresa podrá utilizar la información recopilada para:
- a. Crear y actualizar la cuenta del Cliente.
 - b. Verificar la identidad del Cliente.
 - c. Comprobar la veracidad de los Datos Personales del Cliente, en particular, nombre, nacionalidad, fecha de nacimiento, edad, número de cédula de identidad, documento de identidad, correo electrónico, teléfono, domicilio, y de las personas que concurren como sus sucesores legales o testamentarios.
 - d. Entregar a los Clientes información de los productos y servicios contratados y toda aquella información comercial relacionada que sea requerida por ellos.
 - e. Entregar a los Clientes información sobre eventos o actividades especiales que se puedan realizar en parques y oficinas de Grupo Sendero.
 - f. Realizar pruebas, investigaciones y análisis respecto a la prestación de los Servicios y de los productos adquiridos por los Clientes, como también para futuros desarrollos de productos y servicios.
 - g. Efectuar las gestiones pertinentes para el desarrollo de la etapa precontractual, contractual y post-contractual en relación con cualquiera de los productos o servicios ofrecidos o requeridos, o respecto de cualquier negociación que se tenga o inicie con La Empresa en su calidad de proveedor de productos y servicios.
 - h. Verificar el cumplimiento de requerimientos regulatorios, posibles conflictos de interés, viabilidad financiera, jurídica y comercial devengada de las relaciones comerciales con sus clientes y proveedores.

5.3. La Empresa se reserva el derecho a solicitar comprobantes y/o datos adicionales a efectos de corroborar los Datos Personales y la identidad del Cliente. Conforme a la Ley N° 19.628, el Cliente en tanto titular de datos tiene derecho a requerir a La Empresa la modificación de aquellos datos personales que sean erróneos, inexactos, equívocos o incompletos. Por lo que La Empresa no será responsable en caso de que los datos personales del Cliente no fueran veraces, exactos, vigentes o auténticos, si el Cliente tuviere conocimiento de ello y no le requiriera a La Empresa su corrección y/o actualización.

5.4. Se le reconocen al Cliente en cuanto titular de datos personales, los derechos de información, modificación, cancelación y/o bloqueo de sus datos personales, conforme a la Ley N°19.628 sobre protección de la vida privada y sus modificaciones posteriores, de forma gratuita, para lo cual La Empresa pondrá a disposición del Cliente los medios para ejercer tales derechos. Una vez efectuada la solicitud de nuevas modificaciones o eliminación de datos, el Cliente podrá obtener una copia gratuita del registro actualizado ejerciendo la solicitud de forma personal, esto con el fin de verificar que las modificaciones o eliminación de datos han sido efectuadas. En caso de requerir y solicitar una nueva copia gratuita del registro actualizado en una nueva ocasión, el cliente deberá esperar un plazo mínimo de seis meses desde la última solicitud realizada, de lo contrario esta última tendrá un costo asignado.

5.5. Para los efectos del cumplimiento de las obligaciones en materia de datos, el Oficial de Seguridad Sendero, el cual es el encargado de velar por el cumplimiento en materia de Protección de Datos es don Andrés Suárez, quien estará a cargo de la gestión de las solicitudes a efectos de dar completa satisfacción a las obligaciones aquí establecidas en la materia.

SEXTO: ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el sorteo implica el conocimiento y la aceptación de las Bases y Condiciones contenidas en este instrumento. Cualquier incumplimiento a las mismas o a los procedimientos y/o sistemas establecidos por Grupo Sendero para la participación en esta campaña, conlleva la inmediata exclusión de la competencia y/o la pérdida o revocación del beneficio. Grupo Sendero, en caso alguno responderá cuando el incumplimiento del Cliente o Visitante se deba por caso fortuito o fuerza mayor, cuestión que se entiende aceptada por todos y cada uno de los participantes.

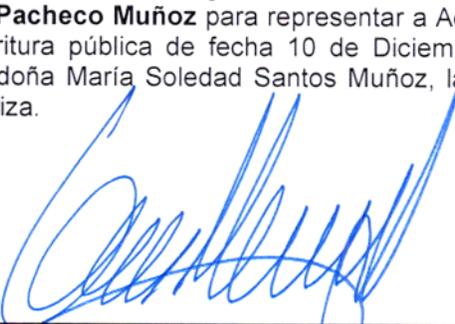
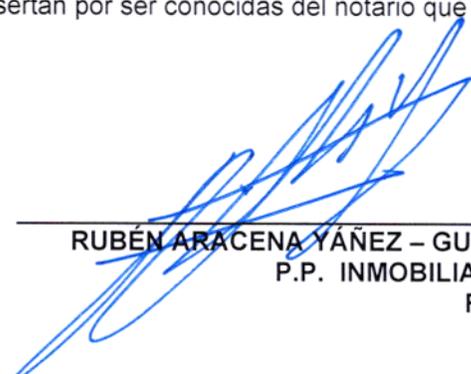


SÉPTIMO: PRORROGA DE LA COMPETENCIA.

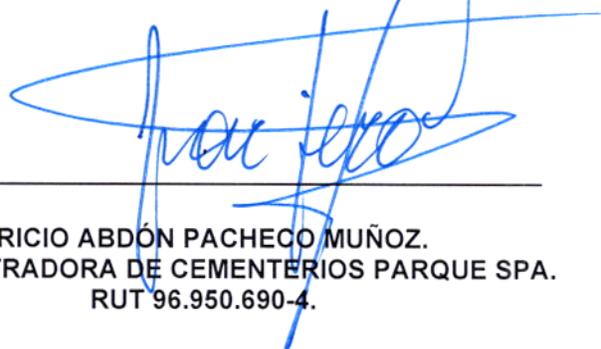
Que para todos los efectos que pudieren devengarse del incumplimiento o divergencias en la aplicación de las presentes Bases y Condiciones, las partes otorgan competencia a los Tribunales Ordinarios de Justicia, de la comuna de Santiago.

OCTAVO: PERSONERÍA

La personería de don **Rubén Aracena Yáñez** y de don **Guillermo Esteban Mardones Gutierrez** para representar a Inmobiliaria Parques y Jardines S.A. consta de la escritura pública de fecha 20 de enero de 2023, otorgada en la Notaría de la ciudad de Santiago de doña María Soledad Santos Muñoz. La personería de don **Patricio Abdón Pacheco Muñoz** para representar a Administradora de Cementerios Parque SpA., consta en escritura pública de fecha 10 de Diciembre de 2019, otorgada ante la Notario Público de Santiago doña María Soledad Santos Muñoz, las que no se insertan por ser conocidas del notario que autoriza.



RUBÉN ARACENA YÁÑEZ – GUILLERMO ESTEBAN MARDONES GUTIERREZ
P.P. INMOBILIARIA PARQUES Y JARDINES S.A.
RUT 96.516.000-0.



PATRICIO ABDÓN PACHECO MUÑOZ.
P.P. ADMINISTRADORA DE CEMENTERIOS PARQUE SPA.
RUT 96.950.690-4.

Código de Verificación: 080-20250509154048JI

